



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00698874--UNC-ME#FAUD

VISTO:

El EX-2024-00698874--UNC-ME#FAUD por el que la Arq. Silvia Beatriz COSTANZO, solicita licencia por razones particulares en sus cargos de revista;

Y CONSIDERANDO:

Que la Arq. COSTANZO se desempeña como Profesora Adjunta con dedicación Semiexclusiva (interina) en la cátedra de HISTORIA DE LA ARQUITECTURA III "A", como Profesora Asistente con dedicación Semiexclusiva (por concurso) en la cátedra de INTRODUCCIÓN A LA HISTORIA "B" y en la cátedra de HISTORIA I "B" como Profesora Asistente con dedicación Simple, por concurso;

Que los profesores Titulares de las cátedras mencionadas han tomado conocimiento y acuerdan con lo solicitado;

Que según lo informado por el Área Personal corresponde dictar Resolución autorizando la licencia por razones particulares en los cargos mencionados anteriormente, por el periodo comprendido del 16 de septiembre del 2024 al 15 de noviembre del 2024, de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 49, Apartado II, inc. b) del CCT de PDU, Resolución HCS N° 1222/14;

Que Secretaría Académica ha tomado conocimiento;

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR y CONCEDER licencia, sin goce de haberes, por razones particulares a la Arq. Silvia Beatriz COSTANZO (Legajo 31303), en sus cargos de Profesora Adjunta con dedicación Semiexclusiva (interina) en la cátedra de HISTORIA DE LA ARQUITECTURA III "A", como en el de Profesora Asistente con dedicación Semiexclusiva (por concurso) en la cátedra de INTRODUCCIÓN A LA HISTORIA "B" y en el de Profesora Asistente con dedicación Simple (por concurso) en la cátedra de HISTORIA I "B", por el periodo

comprendido del 16 de septiembre del 2024 al 15 de noviembre del 2024, de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 49, Apartado II, inc. b) del CCT de PDU, Resolución HCS N° 1222/14.

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendúm del Honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO 3°: Incluir en el Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área Personal. Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

/dt